



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELO QUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.

ello, cometida por autoridad lexima y competente; Siendo de su cargo en este caso declararse el haverlo de la expresada cantidad para pago de contribucion a q. corresponde por la Intend.<sup>a</sup> gral de esta Provincia.

Asimismo acordaron: que respecto a que en poder del Sr. Vic. Juan Ecco de esta villa hay un fondo titulado de expatriados u oficio a Nro Sr. afin de q. mediante la urgentissima necesidad en q. se vé esta corporacion de alimentar la tropa de esta Guarnicion un tener otros recursos de q. hacerlo, se sirva con la calidad de veinte gro poner a disposicion de este Ayuntamiento la cantidad q. haya existente en Nro fondo para tan sagrado objeto.

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento que firmaron Nros Señores de q. yo el Secret.<sup>o</sup> Artificio testado onze v. e.

Lupano

Burnero

Pernández

